

BONO EXTRAORDINARIO

Sres. Beneficiarios —Jubilados y Pensionados—

El H. Directorio, mediante la Resolución N.º 28, ha dispuesto el pago de una asignación de carácter única y excepcional, que representa:

Por cada JUBILACIÓN \$ 350.000	Por cada PENSIÓN vigente \$ 245.000
--	---

La liquidación corresponde a cada jubilado y a cada pensión vigente a la fecha de la citada resolución, y se abonará a solicitud de parte, en bono separado, el día **11 de septiembre** próximo.

La disposición representa un total de **\$ 61.880.000**, con cargo a la partida del fondo para servicios asistenciales del art. 37.º de la ley, reforzada por la distribución de excedentes aprobada por la Asamblea General Ordinaria.

La erogación no integra el haber previsional ni genera derecho alguno para el futuro. Su finalidad es contribuir al bienestar general del sector pasivo, pudiendo cada beneficiario aplicarla al destino que considere prioritario.

A fin de hacerse efectivo en la fecha indicada, por favor preste su conformidad en la encuesta correspondiente.

Atte.
CONTADURÍA